



## ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2017-MDB

Bellavista, 30 de octubre del 2017

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO; en sesión ordinaria de la fecha, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 23 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la celebración de convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones es atribución del Alcalde; en razón de su necesidad para el ejercicio de sus funciones;

Que, la referida Ley, en su artículo 9 numeral 26, prescribe que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y los convenios interinstitucionales;

Que, mediante Memorandum N° 261-2017-MDB/GPICT del 13 de octubre del 2017, la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica, remite el expediente por el cual se propone la celebración de un Convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que tiene por objeto la elaboración del Estudio de Microzonificación Sísmica en el distrito de Bellavista que recopile información actualizada de las características de diferentes zonas geológicas de la jurisdicción; contando con los informes favorables de la Gerencia remitente así como de las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, Desarrollo Urbano, Seguridad Ciudadana, Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTO EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO:

Artículo Primero.- APRUEBASE la celebración del *Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento*, a suscribirse por el Alcalde Dr. Iván Ricardo Rivadeneira Medina, en representación de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

Artículo Segundo.- ENCARGASE a la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica ejecutar los actos preparatorios necesarios para el perfeccionamiento del Convenio, así como verificar su suscripción.

Artículo Tercero.- Suscrito que sea el Convenio, la Gerencia referida remitirá un ejemplar en original a la Secretaría General para su archivamiento con el presente Acuerdo, dentro de las 72 horas de su suscripción.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



RAFAEL VERA MASCARO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA  
ALCALDE